



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 26 septiembre de 2001.

VISTO la solicitud de autorización para implementar el Seminario Epistemología, aprobado por Ordenanza N° 897, presentada por la Facultad Regional Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que el Seminario Epistemología constituye un complemento necesario para los cursantes de las carreras de posgrado en la Facultad Regional Haedo.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad ha analizado y evaluado favorablemente los antecedentes y la documentación que acompañan la solicitud.

Que la Comisión de Enseñanza recomienda autorizar el dictado del Seminario Epistemología en la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el dictado del seminario Epistemología en la Facultad Regional Haedo, en un todo de acuerdo con la Ordenanza N° 897 y la Ordenanza N° 828.

ARTICULO 2°.- Aprobar, para el dictado del seminario, el Cuerpo Docente que figura en

Ad



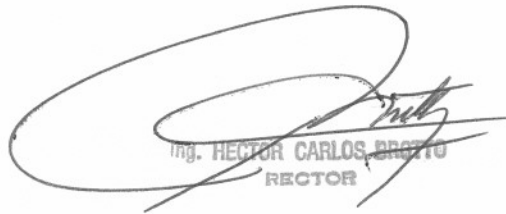
*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

el Anexo I, que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 702/01

Ale



Ing. HECTOR CARLOS BRETTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



3

RESOLUCIÓN N° 702/01

ANEXO I

**IMPLEMENTACIÓN DEL SEMINARIO EPISTEMOLOGÍA
(ORDENANZA N° 897)
EN LA FACULTAD REGIONAL HAEDO**

▪ **Cuerpo docente**

- Carlos Guillermo PISSINIS

Licenciado en Psicología. Universidad del Salvador.

Posgrado en Filosofía. Universidad de Buenos Aires.

- Mario Adrián LIPSITZ ZAKIN

Magister en Economía Política. Universidad de París VIII. Saint Denis. Francia

Diploma de Estudios en Filosofía. Universidad de Poitiers. Francia.

Alud
